



DECRETO No. 109 FECHA: 06 JUN 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.





DECRETO No. 109 FECHA: 06 JUN 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que Mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 19 de mayo de 2016 se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", en el que se contempló el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio.
11. Que los Gastos de Inversión aprobados en el Acuerdo Municipal No.020 de 2016, respaldan el Plan Operativo Anual de Inversión –POAI para la vigencia 2017, por proyecto de inversión y sector de ley para la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 "SABANETA DE TODOS".
12. Que conforme a las solicitudes de recursos presentadas por las dependencias que conforman la Administración Municipal, previa evaluación de las Secretarías de Hacienda y Planeación, se deben asignar recursos en algunos de los proyectos de inversión, necesarios para la ejecución de actividades en el segundo semestre del año 2017 para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de todos".
13. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004669 del 6 de junio de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, para la presente vigencia fiscal.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 109 FECHA: 06 JUN 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectué las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPro	4.5.1	Planea y Fortalec Institucional Fisco Mpal y Finanzas	
Proyect	2016110	Inversiones Fortalec Instituc Fisco y Finanzas	
Articulo	60000	Partidas Presupuestales de inversión por distribuir ICLD	\$791.409.605
		INVERSIÓN	791.409.605
		Despacho del Secretario de Hacienda	791.409.605
		SECRETARÍA DE HACIENDA	791.409.605
		TOTAL DECRETO	\$791.409.605


ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DECRETO No. 109 FECHA: 06 JUN 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

CRÉDITOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Secre 07 SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Depen 01 Despacho del Sec de Planeación y Dilo Económico
Objeto 2 INVERSIÓN
Clase 1 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA
Eje 3 MEDIOS DE VIDA- ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO
Sector 17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Progra 3.4 Desarrollo Urbanístico Para Todos
SubPro 3.4.1 Planeación y Fortale Institucional para el desarrollo Urbanístico
Proyecto 2016073 Actualización del PBOT, inclu los planes parciales del Municipio
Articulo 64500 PBOT revisado y actualizado I.C.L.D \$510.284.957
INVERSIÓN 510.284.957
Despacho del Secretario de Planeación 510.284.957
SECRETARIA DE PLANEACIÓN \$510.284.957

Secre 12 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Depen 01 Despacho del Secretario de Medio Ambiente
Objeto 2 INVERSIÓN
Clase 1 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA
Eje 3 MEDIOS DE VIDA- ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO
Sector 10 AMBIENTAL
Progra 3.2 Ambiental
SubPro 3.2.4 Mitigación y adaptación al cambio climático
Proyecto 2016064 Mitigación y adaptación al cambio climático
Articulo 60600 Sensibili uso racional recursos naturales y energéticos I.C.L.D 180.750.528
INVERSIÓN 180.750.528
Despacho del Secretario de Medio Ambiente 180.750.528
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE 180.750.528

Secre 90 FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO O LEY
Depen 03 FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Objeto 2 INVERSIÓN
Clase 1 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA
Eje 3 MEDIOS DE VIDA- ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO
Sector 12 PREVENCIÓN Y ANTENCIÓN DE DESASTRES
Subcue 1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO
Progra 3.3 Prevención y atención de desastres
SubPro 3.3.1 Planeacion y fortale Institucional prevención y atención de desastres
Proyecto 2016069 fortale Institucional en prevención y atención de desastres
Articulo 62700 Mapa de riesgo actualizado I.C.L.D 100.374.120
INVERSIÓN 100.374.120

[Handwritten signature]





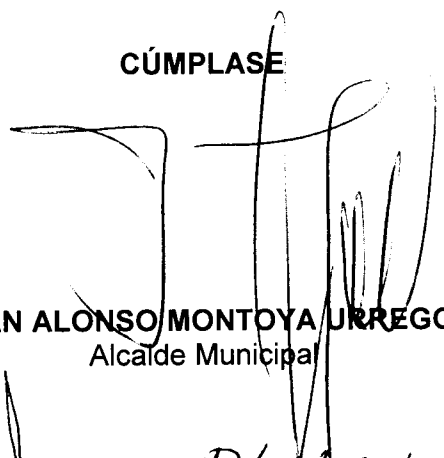
DECRETO No. 109 FECHA: 06 JUN 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

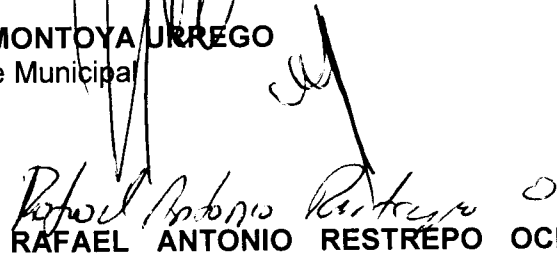
FONDO MUNICIPAL GESTION RIESGO DE DESASTRES	100.374.120
FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO O LEY	100.374.120
TOTAL DECRETO	\$791.409.605

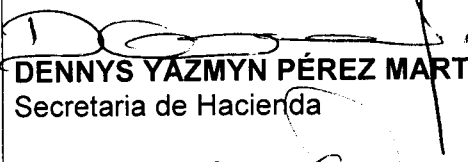
ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

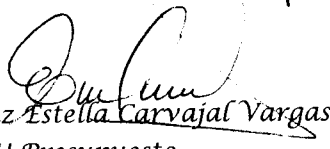
Dado en Sabaneta a los, **06 JUN 2017**

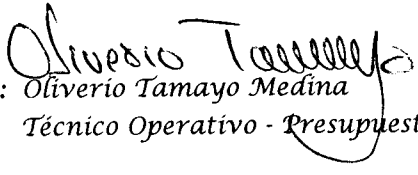
CÚMPLASE

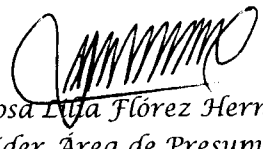

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal


RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial


DENNY YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


 Revisó: *Luz Estella Carvajal Vargas*
 P.U.-Presupuesto


 Elaboró: *Oliverio Tamayo Medina*
 Técnico Operativo - Presupuesto


 Verificó: *Rosa Lilia Flórez Hernández*
 Líder Área de Presupuesto

